Laboratorio de Gobierno

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11/2015

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO "GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO".

SANTIAGO, 20 de julio de 2015

VISTO:

- La Resolución (A) Nº 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción -Corfo-, que aprobó el Reglamento del Comité de Innovación en el Sector Público, en adelante, el "Laboratorio de Gobierno", modificada por las resoluciones Nºs 7, 20 y 44, de 2015, todas de Corfo.
- Que, el Reglamento individualizado precedentemente establece que es atribución del Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno aprobar, dentro de su competencia, las modificaciones y textos refundidos de las bases de los instrumentos de financiamiento sancionados por el Consejo Estratégico.
- 3. Que se ha advertido la necesidad de modificar las bases del instrumento de financiamiento denominado "Gestión de la Innovación en el Sector Público", aprobado por resolución exenta Nº 5, de 2015, de este origen, en el sentido expuesto en la parte resolutiva del presente acto.
- 4. Las facultades otorgadas al Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno en el numeral 10°, letra f) del Reglamento citado en el visto primero; lo previsto en la resolución N° 121276/16/2015, de 2015, de este origen y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1º APRUÉBASE la modificación de las bases del instrumento de financiamiento denominado "Gestión de la Innovación en el Sector Público", reemplazando el numeral X. EJECUCIÓN DEL PROYECTO, X.1 Actividades Financiables, punto 1. "Respecto de los recursos del subsidio transferido a la Entidad Experta", letra c. "Overhead", por el siguiente:
 - "c. Overhead: se podrá presupuestar en esta cuenta los montos que el Laboratorio de Gobierno financie por concepto de administración o gestión de los proyectos, incluyéndose gastos tales como los asociados al apoyo y seguimiento de actividades y financiero; apoyo a la gestión estratégica del negocio; apoyo en la búsqueda de socios potenciales, entre otros. En todo caso, no se podrá presupuestar en esta cuenta un monto mayor al 15% del total del aporte solicitado al Laboratorio de Gobierno".
- 2º PUBLÍQUESE el aviso correspondiente y póngase esta resolución a disposición de los interesados en el sitio web del Laboratorio de Gobierno.

Anótese y comuníquese.



JUAN FELIPE LÓPEZ EGAÑA Director Ejecutivo Laboratorio de Gobierno

arp

Distribución:

- 1. Subdirección Creación de Capacidades para Innovar
- 2. Archivo

Laboratorio de Gobierno

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7/2015

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO "GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO".

SANTIAGO, 1 de julio de 2015

VISTO:

- La Resolución (A) N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción -Corfo-, que aprobó el Reglamento del Comité de Innovación en el Sector Público, en adelante, el "Laboratorio de Gobierno", modificada por las resoluciones N°s 7, 20 y 44, de 2015, todas de Corfo.
- Que, el Reglamento individualizado precedentemente establece que es atribución del Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno aprobar, dentro de su competencia, las modificaciones y textos refundidos de las bases de los instrumentos de financiamiento sancionados por el Consejo Estratégico.
- 3. Que se ha advertido la necesidad de modificar las bases del instrumento de financiamiento denominado "Gestión de la Innovación en el Sector Público", aprobado por resolución exenta N° 5, de 2015, de este origen, en el sentido expuesto en la parte resolutiva del presente acto.
- 4. Las facultades otorgadas al Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno en el numeral 10°, letra f) del Reglamento citado en el visto primero; lo previsto en la resolución Nº 121276/16/2015, de 2015, de este origen y lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la modificación de las bases del instrumento de financiamiento denominado "Gestión de la Innovación en el Sector Público", reemplazando su numeral X.5 Propiedad Intelectual e Industrial de los resultados, por el siguiente:

"X.5 Propiedad Intelectual e Industrial de los Resultados

La propiedad intelectual de las obras, softwares, diseños o dibujos industriales, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo de creación intelectual que haya sido creada por la Entidad Experta con anterioridad a la ejecución del proyecto, pertenecerá a la Entidad Experta. Le corresponderá a cada Entidad Experta la responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar dichos derechos de propiedad intelectual.

Los resultados apropiables de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán a la Institución Pública respectiva, debiendo éstas amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto".

2º PUBLÍQUESE el aviso correspondiente y póngase esta resolución a disposición de los interesados en el sitio web del Laboratorio de Gobierno.

Anótese y comuníquese.



JUAN FELIPE LÓPEZ EGAÑA Director Ejecutivo Laboratorio de Gobierno

OHD CLB

Distribución:

1. Subdirección Creación de Capacidades para Innovar

2. Archivo